

## APRENDIENDO sobre mi Salario

- Acción de Personal • Estado Actual
- Coletillas Salariales • Incapacidades y Rebajos • Aguinaldo • Salario Escolar

### » ¿Qué es la **ACCIÓN DE PERSONAL** y el **estado actual**?

La acción de personal o p21 como se le llama, nos refiere a un movimiento que se ha realizado a nuestra situación laboral, estas pueden afectar el salario, y cada una tiene su propio nombre como son aumentos anuales, ajustes de carrera profesional, cambio de grupo profesional, rebajas salariales, incapacidades, traslados presupuestarios, etc.

Por tanto, cada acción de personal nos detalla información correspondiente a cada concepto que afecta. Dado lo anterior, no siempre detalla el salario de forma completa, para esto se recomienda solicitar el estado actual o p22 como es conocida.

Gobierno de Costa Rica MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN RRHH				Fecha: 31/01/2018 Hora: 4:18PM Impreso por: XXXXX																																									
Identificación: XXXXX		Servidor: XXXXX		No. Acción de Personal: XXXXX I-MP- XXXXX																																									
Condición del Servidor: Interino		Estado: Aprobado		Nomina: XXXXX																																									
Tipo de movimiento: [0002] ASCENSO INTERINO		Fecha Rige: 01/01/2018		Fecha Vence: 31/12/2018																																									
<b>ESTADO PRESENTE</b>			<b>ESTADO PROPUESTO</b>																																										
Código Presupuestario:			Código Presupuestario:																																										
Dependencia Presupuestaria:			Dependencia Presupuestaria:																																										
Centro educativo:			Centro educativo:																																										
Provincia / Cantón / Distrito:			Provincia / Cantón / Distrito:																																										
Fondo de pensión:			Fondo de pensión:																																										
No. Puesto: 431170		Horas: 8		No. Puesto: 404421																																									
Clase / Especialidad / Cargo: Director de Enseñanza General Básica 2 ( I y II ciclos ) Sin especialidad T-II		Clase / Especialidad / Cargo: Director de Enseñanza General Básica 3 ( I y II ciclos ) Sin especialidad T-II		Clase / Especialidad / Cargo: Director de Enseñanza General Básica 3 ( I y II ciclos ) Sin especialidad T-II																																									
Escala / Categoría / Nivel: 000-ADM-PUB \ 27 \ 546		Escala / Categoría / Nivel: 000-ADM-PUB \ 27 \ 551		Escala / Categoría / Nivel: 000-ADM-PUB \ 27 \ 551																																									
Grupo profesional: PT 6 (22) ENSEÑANZA PRIMARIA PROFESOR TITULADO 6		Grupo profesional: PT 6 (22) ENSEÑANZA PRIMARIA PROFESOR TITULADO 6		Grupo profesional: PT 6 (22) ENSEÑANZA PRIMARIA PROFESOR TITULADO 6																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Condición</th> <th>Tipo de lesión</th> <th>Cantidad</th> <th>Vence</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propiedad</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo fijo</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Interino</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor por lesión:</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Condición	Tipo de lesión	Cantidad	Vence	Propiedad		0.00		Plazo fijo		0.00		Interino		0.00		Valor por lesión:		0.00		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Condición</th> <th>Tipo de lesión</th> <th>Cantidad</th> <th>Vence</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propiedad</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo fijo</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Interino</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor por lesión:</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Condición	Tipo de lesión	Cantidad	Vence	Propiedad		0.00		Plazo fijo		0.00		Interino		0.00		Valor por lesión:		0.00			
Condición	Tipo de lesión	Cantidad	Vence																																										
Propiedad		0.00																																											
Plazo fijo		0.00																																											
Interino		0.00																																											
Valor por lesión:		0.00																																											
Condición	Tipo de lesión	Cantidad	Vence																																										
Propiedad		0.00																																											
Plazo fijo		0.00																																											
Interino		0.00																																											
Valor por lesión:		0.00																																											
<b>COMPONENTES SALARIALES</b>																																													
<b>Componente Salarial</b>		<b>Valor</b>	<b>Monto</b>	<b>Vence</b>	<b>Componente Salarial</b>																																								
SALARIO BASE			625,850.00		SALARIO BASE																																								
AUMENTOS ANUALES		27	327,807.00		AUMENTOS ANUALES																																								
CARRERA PROFESIONAL		46	102,948.00		CARRERA PROFESIONAL																																								
DEDICACIÓN EXCLUSIVA		55.00	344,217.50		DEDICACIÓN EXCLUSIVA																																								
ZONAJE MEP		30	19,110.00		INCENT. DESARROLLO DOCENCIA																																								
DOBLE JORNADA		30.00	187,755.00	31/01/2018																																									
INCENT. DESARROLLO DOCENCIA		8.33	133,926.37		<b>Salario Total</b>																																								
			<b>Salario Total</b>		1,552,471.27																																								
Fundamento legal: SEGUN ARTICULO 114 DE LA L.C.D., ART. 38 DEL REG. DE LA L.C.D., EN SUSTITUCION DEL TITULAR DE LA PLAZA POR CUANTO SE ENCUENTRA CON ASCENSO INTERINO																																													
Observaciones: Por ascenso Interino - P.A.I. EN SUSTITUCION DE																																													
Firma autorizada		Registrado por:		Fecha registro: 17/01/2018																																									
BELLO		Aprobado por:		Fecha aprobación: 17/01/2018																																									

La imagen anterior corresponde a una acción de personal, y esta se compone por las siguientes partes:

- 1 En esta área se detallan datos de identificación de la acción de personal, como son: número de acción, fecha, hora y el funcionario que la emitió.
- 2 En esta área se detallan datos de identificación del funcionario como son n° de cédula y nombre completo. Así mismo, la condición si es en propiedad o interina, tipo de movimiento rige y vence del mismo y su estado, que para efecto de su aplicación debe indicar aprobado.
- 3 En esta área se detallan datos de ubicación del puesto en el que se está nombrado, como son: código y dependencia presupuestaria, nombre del centro educativo, provincial, cantón y distrito donde se ubica y por último el régimen de pensiones para el cual se encuentra cotizando.

- 4 En esta área se detallan las características del puesto, como son: N° de puesto, Clase/ Especialidad /Cargo, Escala /Categoría/nivel y Grupo Profesional.
- 5 En esta área se detallan la condición del puesto: propiedad, plazo fijo o interino. En los casos de nombramientos por lecciones indica la cantidad de lecciones, su condición y su valor por lección.
- 6 En esta área se detallan los pluses salariales que componen el salario como son: salario base, aumentos anuales, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje MEP, doble jornada, incentive de desarrollo docencia, etc. Así mismo, indica el monto y en los rubros que aplica indica el porcentaje, y el vence, para finalmente indicar el salario total, el cual es devengado y por mes.
- 7 En esta área se detalla el fundamento legal que respalda la confección de la acción de personal.
- 8 En esta área se coloca alguna observación que amplía información relevante que sustenta la confección de dicha acción de personal.
- 9 En esta última área, se encuentra información sobre el funcionario que confeccionó la acción de personal, el que la aprobó, así como la firma del que la emitió. Así mismo, detalla las fechas de registro y aprobación, las cuales pueden ser diferentes y su importancia radica en que esta última define la quincena de aplicación para pago.

Además de lo anterior, podemos observar que la acción de personal se divide en dos partes de forma vertical nombrándolas como estado presente y estado propuesto, los cuales procederemos a explicar:

#### ESTADO PRESENTE

Nos brinda información del momento previo a la confección de la acción de personal.

#### ESTADO PROPUESTO

Refleja como la acción de personal confeccionada afectará el estado presente.  
Este estado propuesto pasa a ser presente a partir del momento en que se aplica salarialmente.

Es importante que cuando revise su salario, verifique los riges y vences de las acciones de personal; debido a que de estas va a depender el periodo por el cual se aplicará en el pago.

Recordemos que la acción de personal refleja información según el movimiento que se aplicó, por lo que puede suceder que no refleje en conjunto el salario, tomando en cuenta las fechas de rige de cada acción de personal. Así las cosas, procederemos a explicar el uso del Estado Actual o p22.

## » ¿Qué es el **ESTADO ACTUAL** o p22?

Este reporte es muy útil, debido a que detalla la situación actual del funcionario, en palabras simples une todas las acciones de personal o p21 de un momento determinado y hace una; es decir, las combina y detalla cada uno de los rubros que son aplicados o que próximamente se aplicaran.

Este es el principal cuidado que debemos tener al interpretar este reporte, ya que puede que la acción de personal o p21 no se haya aplicado aún en el salario que se encuentre próxima. Sin embargo, si la fecha de rige es anterior al momento de la solicitud del estado actual, se incluirá a pesar de que no se ha aplicado en la planilla.

Este reporte contiene los mismos datos de la acción de personal, el salario total que se indica es mensual y devengado, por cuanto no tiene aplicadas deducciones.

Seguidamente les adjuntamos un ejemplo del estado actual, para que puedan compararlo con la acción de personal anteriormente detallada:

Gobierno de Costa Rica  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fecha: 31/01/2018  
Hora: 4:17PM  
Impreso por:

ESTADO DEL FUNCIONARIO AL: 31/01/2018

Identificación:

Servidor:

NOMBRAMIENTOS

Código Presupuestario:

Dependencia Presupuestaria:

Centro educativo:

Provincia / Cantón / Distrito:

Fondo de pensión:

Condición:

No. Puesto:

Horas: 8

Clase / Especialidad / Cargo: Director de Enseñanza General Básica 3 (I y II ciclos) / Sin especialidad T-II

Escala / Categoría / Nivel: 000-ADM-PUB / 27 / 551

Grupo profesional: PT 6 - ENSEÑANZA PRIMARIA PROFESOR TITULADO 6

Rige: 01/01/2018

Vence: 31/12/2018

COMPONENTES SALARIALES

<u>Componente Salarial</u>	<u>Valor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vence</u>
SALARIO BASE		636,550.00	
AUMENTOS ANUALES	27	333,423.00	
CARRERA PROFESIONAL	50.5	113,019.00	
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	55.00	350,102.50	
INCENT. DESARROLLO DOCENCIA	8.33	119,376.77	
<b>Salario Total</b>		<b>1,552,471.27</b>	

Firma autorizada

BELLO

En el caso que se esté nombrado en varias instituciones y por lecciones, el estado actual reportaría cada nombramiento con sus respectivas cantidades de lecciones.

» ¿Cómo se **INTERPRETA**  
una **coletilla salarial?**

Este reporte es muy importante porque nos detalla que deducciones que se le realizaron por quincena a nuestro salario, así mismo, justifica el salario líquido que se depositó a la cuenta bancaria.

Procederemos a revisar su composición y veremos algunas afectaciones como son los rebajos por ausencias, las incapacidades, los pagos retroactivos y las sumas giradas de más.

**GOBIERNO DE COSTA RICA**  
**MINIST. DE EDUCACION PUBLICA**

Detalle del Salario Líquido

Fecha de pago: 15/01/2018

**1** Detalla la quincena a la que corresponde.

<b>Cédula:</b>	XXXXXXXXXXXXXX		
<b>Nombre:</b>	XXX	XXX	XXX
<b>Ordinario al 15/01/2018 (*)</b>			

**2** Muestra los datos personales del funcionario.

Componentes salariales	Monto	Deducciones de marco legal	Monto
AUMENTOS ANUALES	208.512,00		
INCENT. DESARROLLO DOCENCIA	63.791,58		
REC. LECCIONES 60 MINUTOS TOTAL	159.226,67		
SALARIO BASE	398.066,67		

**3** Detalle de pluses salariales aplicados en el pago de la quincena, y su totalidad. Estos pueden variar de una persona a otra.

		CINCO POR MIL - JUPEMA	4.147,98
		COMPRA ACCIONES - CAJA DE ANDE	41.479,85
		FONDO PENSION MAGISTERIO NACIONAL REPARTO	82.463,12
		POLIZA MUTUAL ACT- SSVMN	6.725,00
		SEGURO ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - CCSS	45.627,83
		REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES COMPLEMENT-LEY 7983	8.295,97
<b>Subtotal componentes salariales</b>	<b>829.596,92</b>	<b>Subtotal deducciones:</b>	<b>188.739,75</b>

**Deducciones Globales**

**4** Refleja las deducciones de Ley aplicadas y su total. Estos pueden variar de una persona a otra.

Rubros	Monto
PLAN PROTECCION FAMILIAR Y SVO - SOC SEG VIDA MAG	1.019,50
AHOR PLAZO SLAP - CAJA DE ANDE	67.000,00
AHORRO POPULAR	3.059,69
PREST, POLIZAS - CAJA DE ANDE	154.089,50
CUOTA CORRIENTE - COL LIC Y PROF LETRAS Y FILO	3.750,00
CUOTA ADIC Y OTRAS - SERVICOOOP	2.950,00
AHORRO - CAJA DE ANDE	10.000,00
CUOTA ASOCIADO - APSE	8.295,97
<b>Subtotal deducciones globales:</b>	<b>250.164,66</b>

**5** Indica las deducciones globales o de terceros que se aplicaron. Estos pueden variar de una persona a otra.

<b>SALARIO BRUTO:</b>	829.596,92	(*) El monto por concepto de Salario Escolar para el pago realizado es de 68.690,63 sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse antes del efectivo pago en enero del próximo año.
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<u>-438.904,41</u>	
<b>SALARIO LIQUIDO:</b>	390.692,51	

Nota:

- \* Cualquier duda al respecto favor comunicarse con la Unidad Técnica de Recursos Humanos de su Ministerio o Dependencia.
- \* El monto proporcional de Salario Escolar se actualiza mensualmente.

**6** Se suma el total de deducciones y se le resta al total salario bruto o devengado para obtener el salario líquido. Estos pueden variar de una persona a otra.

## » ¿Cómo se **CALCULA** el impuesto de renta?

La deducción por el impuesto de renta se realiza generalmente en la segunda quincena de cada mes, es por esta razón que el salario líquido de cada quincena es diferente. Solo en casos por situaciones especiales se puede observar una deducción por este concepto en la primera quincena del mes, principalmente cuando sobre pasa el primer tramo de impuesto al salario establecido por el Ministerio de Hacienda

Para su aplicación se toman los salarios devengados percibidos en el mes. El porcentaje aplicable depende del monto y corresponde de la siguiente manera:

RANGO SALARIAL	%RENTA
De 0 hasta ₡840.000,00	0
Sobre el exceso de ₡840.000,00 hasta ₡1.233.000,00	10%
Sobre el exceso de ₡1.233.000,00 hasta ₡2.163.000,00	15%
Sobre el exceso de ₡2.163.000,00 hasta ₡4.325.000,00	20%
Sobre el exceso de ₡4.325.000,00	25%

Datos tomados del la página: <https://www.hacienda.go.cr/>

## ¿Cómo afecta LAS INCAPACIDADES a la coletilla salarial?

Cuando nos encontramos incapacitados recibimos o no un subsidio por parte del MEP y de la CCSS, según su normativa. Por esta razón es importante conocer cuando se aplica subsidio y cuando no, lo detallaremos con la siguiente tabla el subsidio que aplica el MEP, separada por título I y título II del Estatuto del Servicio Civil:

		% DE SUBSIDIO				
	Tipo de incapacidad	Descripción	1-3 días	4-30 días	31-45 días	46 días
Título I	Lic. Art 34	Enfermedad	80%	20%	40%	40%
Título II	Lic. Art 173	Enfermedad	50%	40%	40%	40%
Título I	INS	Riesgo Laboral	20%	20%	40%	Fórmula
Título II	INS	Riesgo Laboral	40%	40%	40%	Fórmula
Título I y Título II	INS	Accidente de Tránsito	0%	0%	0%	0%
Título I	Lic. Art 34	Maternidad	50%	50%	50%	50%
Título II	Lic. Art 170	Maternidad	50%	50%	50%	50%

En la coletilla aparecería de esta manera:

Ordinario al 30/05/2017 (*)			
Componentes salariales	Monto	Deducciones de marco legal	Monto
AUMENTOS ANUALES	16.044,00		
REC. CONSERJE CENTRO EDUCATIVO	35.453,33		
INCENT. CONSERJE CENTRO EDUC.	2.047,73		
SALARIO BASE	70.906,67		
<b>SUBSIDIO ENFERMEDAD REG SERV CIVIL</b>	<b>21.779,03</b>		
		COMPRA ACCIONES - CAJA DE ANDE	6.222,59
		POLIZA MUTUAL ACT- SSVMN	6.725,00
		REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES COMPLEMENT- LEY 7983	1.244,52
		SEGURO INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE - CCSS	3.534,43
		SEGURO ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - CCSS	6.844,85
<b>Subtotal componentes salariales</b>	<b>146.230,76</b>	<b>Subtotal deducciones:</b>	<b>24.571,39</b>



Debemos recordar que al subsidio por enfermedad no se le hacen deducciones por lo que puede suceder que las deducciones de terceros se realicen en parte o no del todo.

Si se tratará de una licencia por maternidad se presenta de esta manera, a diferencia de la incapacidad de enfermedad está al considerarse licencia y se le aplican deducciones:

<b>Ordinario al 15/04/2017 (*)</b>			
<b>Componentes salariales</b>	<b>Monto</b>	<b>Deducciones de marco legal</b>	<b>Monto</b>
<b>SUBSIDIO POR MATERNIDAD</b>	102.478,65		
		CINCO POR MIL - JUPEMA	512,39
		COMPRA ACCIONES - CAJA DE ANDE	5.123,93
		FONDO PENSION MAGISTERIO NACIONAL CAPITALIZACION	8.198,29
		POLIZA MUTUAL ACT- SSVMN	6.725,00
		REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES COMPLEMENT- LEY 7983	1.024,79
		SEGURO ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - CCSS	5.636,33
<b>Subtotal componentes salariales</b>	<b>102.478,65</b>	<b>Subtotal deducciones:</b>	<b>27.220,73</b>

Lo anterior, provoca que no se pague la totalidad de los días incapacitados sino solamente el subsidio, lo que provoca que el salario devengado sea menor y que repercute en el salario líquido.

## » ¿Cómo **afecta** las **REBAJAS SALARIALES** a la **coletilla salarial**?

Este es uno de los movimientos de acciones de personal que más consultas provocan, debido a que en la coletilla salarial no se refleja el detalle de que la disminución del salario devengado se deba al rebajo por ausencias justificadas e injustificadas o por suspensiones.

Es por esto que en los casos en que se aplique un rebajo de esta índole, debe tener presente para que quincena se aplica la acción de personal según la fecha en que fue aprobada.

## » ¿Cómo afecta las ACREDITACIONES que no corresponden la coetilla salarial?

En ocasiones podemos ser sujetos a un proceso de devolución de acreditaciones que no corresponden por lo que se nos aplica un rebajo quincenal por este concepto hasta saldar el monto de dicho sobregiro.

Esta se visualiza en la coetilla de la siguiente manera:

<b>Rebajos por Nómina</b>	
<b>Rubros</b>	<b>Monto</b>
REBAJO POR SUMA PAGADA DE MAS	28.503,07
<b>Subtotal rebajos por nómina:</b>	<b>28.503,07</b>

Estas se deducen directamente del salario devengado por lo que todas las demás deducciones se hacen con base en el monto restante.

## » ¿Cómo afecta los PAGOS RETROACTIVOS a la coetilla salarial?

Cuando existen pluses salariales que deben pagarse retroactivamente la coetilla salarial se presentará de la siguiente forma detallándose una por cada quincena de retroactivo

<b>Ajuste retroactivo al 15/09/2017</b>			
<b>Componentes salariales</b>	<b>Monto</b>	<b>Deducciones de marco legal</b>	<b>Monto</b>
REC. LECCIONES 60 MINUTOS TOTAL	1.186,67		
INCENT. DESARROLLO DOCENCIA	476,41		
SALARIO BASE	2.966,67		
AUMENTOS ANUALES	1.566,00		
		CINCO POR MIL - JUPEMA	30,98
		FONDO PENSION MAGISTERIO NACIONAL REPARTO	743,49
		SEGURO ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - CCSS	340,77
		COMPRA ACCIONES - CAJA DE ANDE	309,79
		REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES COMPLEMENT-LEY 7983	61,96
<b>Subtotal componentes salariales</b>	<b>6.195,75</b>	<b>Subtotal deducciones:</b>	<b>1.486,99</b>

Estos retroactivos se hacen parte del salario de dicha quincena, por lo que las deducciones de ley y globales se hacen sobre la totalidad.

## » ¿Cómo se visualiza el AGUINALDO en la coletilla salarial?

El Aguinaldo se calcula sumando los salarios devengados percibidos entre los meses de noviembre del año anterior y octubre del año presente, esta suma se divide entre 12 meses. El monto resultante corresponde al Aguinaldo. Este se cancela en los primeros días del mes de diciembre de cada año. A este no se le hacen deducciones, salvo el Aguinaldo por pensión alimenticia la cual si es aplicable por ley.

De la siguiente manera se presenta la coletilla salarial del Aguinaldo:

GOBIERNO DE COSTA RICA			
MINIST. DE EDUCACION PUBLICA			
Detalle del Salario Líquido			
Fecha de pago: 31/10/2017			
Cédula:	XXXXX		
Nombre:	XXXXX	XXXX	XXXX
<b>Ordinario al 31/10/2017 (*)</b>			
Componentes salariales	Monto	Deducciones de marco legal	Monto
AGUINALDO	1.852.320,39		
<b>Subtotal componentes salariales</b>	<b>1.852.320,39</b>	<b>Subtotal deducciones:</b>	<b>,00</b>
<b>SALARIO BRUTO:</b>	1.852.320,39	(*) El monto por concepto de Salario Escolar para el pago realizado es de 0,00 sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse antes del efectivo pago en enero del próximo año.	
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	,00		
<b>SALARIO LIQUIDO:</b>	1.852.320,39		

## » ¿Cómo se visualiza el SALARIO ESCOLAR en la coletilla salarial?

El salario escolar se calcula con la suma de los salarios percibidos de enero a diciembre de cada año, se excluye de este cálculo la zona de menor desarrollo. A dicha suma se le aplica el 8,33%, el resultado corresponde al salario escolar devengado.

A diferencia del Aguinaldo, este si es sujeto a deducciones, y se puede reflejar de la siguiente manera en la coletilla:

**GOBIERNO DE COSTA RICA**

**MINIST. DE EDUCACION PUBLICA**

Detalle del Salario Líquido

Fecha de pago: 30/01/2018

Cédula: XXXXXXX

Nombre: XX XXX XXXXX XXXX

Ordinario al 31/12/2017 (\*)

Componentes salariales	Monto	Deducciones de marco legal	Monto
SALARIO ESCOLAR	1.737.054,39		
		REGIMEN OBLIGATORIO PENSIONES COMPLEMENT- LEY 7983	17.370,54
		COMPRA ACCIONES - CAJA DE ANDE	86.852,72
		CINCO POR MIL - JUPEMA	8.685,27
		SEGURO ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - CCSS	95.537,99
		FONDO PENSION MAGISTERIO NACIONAL REPARTO	277.928,67
<b>Subtotal componentes salariales</b>	<b>1.737.054,39</b>	<b>Subtotal deducciones:</b>	<b>486.375,19</b>

**Deducciones Globales**

Rubros	Monto
CUOTA ASOCIADO - APSE	17.370,54
<b>Subtotal deducciones globales:</b>	<b>17.370,54</b>
<b>SALARIO BRUTO:</b> 1.737.054,39	(*) El monto por concepto de Salario Escolar para el pago realizado es de 0,00 sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse antes del efectivo pago en enero del próximo año.
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b> -503.745,73	
<b>SALARIO LIQUIDO:</b> 1.233.308,66	

**Nota:**

- \* Cualquier duda al respecto favor comunicarse con la Unidad Técnica de Recursos Humanos de su Ministerio o Dependencia.
- \* El monto proporcional de Salario Escolar se actualiza mensualmente.

## » Plataforma de Servicios SIEMPRE A SU SERVICIO:

Esperamos que la información suministrada le resultara de utilidad y la aplique cuando revise su salario.

## ¿? Sabías que...



Desde el año 2012, contamos con atención de consultas por correo electrónico y un Sistema de Atención por citas.



**plataformaservicios@mep.go.cr**

Por medio de este correo puedes hacer tus consultas y dependiendo del trámite no será necesario que te traslades a nuestras oficinas.



La cita la puedes solicitar por el correo electrónico, indicando el día y la hora deseada, solo debes esperar la confirmación.



La Plataforma de Servicios se encuentra ubicada en la antigua Escuela Porfirio Brenes, 150 metros al oeste de la Iglesia La Dolorosa, Barrio Los Ángeles San José.



Teléfonos: 2221-4825 | 2223-8307 | 2233-6235